ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 37
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE RUBLOS DE LA URBANIZACIÓN RIVERA DEL BUCANÁ EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El 10 de marzo de 2003 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición de un grupo de residentes de la Calle Rublos de la Urbanización Rivera del Bucaná, en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad para prevenir accidentes lamentables en el sector;

POR CUANTO: El señor Andrés González, portavoz firmó la solicitud acompañada por un listado de firmas de los otros residentes de la calle quienes favorecen la instalación de reductores de velocidad en su comunidad. Los vecinos alegan que la calle esta siendo utilizada para competencias de carros, transitando a exceso de velocidad poniendo en riesgo las vidas de los residentes. Y el ruido que ocasionan los automóviles durante la noche interrumpe su sueño.

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2003 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que la petición presentada por los residentes de la Calle Rublos de la Urbanización Rivera del Bucaná, en Ponce, Puerto Rico, cumplió con los requisitos establecidos por lo que se podía instalar dos reductores de velocidad con sus rótulos de advertencia a un costo de $960.00;

POR CUANTO: El 3 de febrero de 2004 el señor Andrés González, tras recibir notificación de la aprobación de los reductores y su costo solicitó que se instalaran los reductores libre de costo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de dos reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en el Calle Rublos de la Urbanización Rivera del Bucaná, en Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de $960.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura, y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al portavoz de los residentes señor Andrés González.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs

Revisado por: BGV

ORD.37 REDUCTORES DE VELOCIDAD URB. RIVERA DEL BUCANA, 08MARZO04, RTD

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 37, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE RUBLOS DE LA URBANIZACIÓN RIVERA DEL BUCANÁ EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de marzo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de marzo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de marzo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de marzo de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs